



MUNICIPIO DE CHITRÉ
PROVINCIA DE HERRERA



Alcaldía MUNICIPAL de Chitré

DECRETO No.11-26

(De 29 de mayo de 2026)

“Por medio de la cual se deroga el Decreto Alcaldicio No. 06-26 de 28 de enero de 2026, mediante el cual se reconoce la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré que organizará las presentaciones de S.M. Señorita Lesly Lorena Villalaz Escobar como Reina para la celebración del Carnaval 2027.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHITRE, en uso de sus facultades legales y administrativas, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Alcaldicio No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026, la Alcaldía del Municipio de Chitré reconoció la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para la celebración del Carnaval 2027.
2. Que corresponde al Municipio velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las organizaciones reconocidas mediante Decreto Alcaldicio.
3. Que mediante Sentencia No.9 EJE 630922026 del Juzgado Primero del Circuito Civil de Herrera, con fecha 08 de mayo de 2026, concede la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales contra el Decreto Alcaldicio No. 06 de fecha 28 de enero de 2026.
4. Que mediante informe de fecha 28 de mayo de 2026, la Dirección de Asesoría Legal de la Alcaldía Municipal de Chitré, concluyó que existen méritos suficientes para derogar el Decreto Municipal No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026.
5. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el reconocimiento de la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para la celebración del Carnaval 2027.

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR en todas sus partes el Decreto Alcaldicio No. 06-26 de fecha 28 de enero de 2026, mediante el cual se reconoció la Junta Directiva de la Tuna de Calle Abajo de Chitré para el Carnaval 2027.

SEGUNDO: DECLARAR sin efecto el reconocimiento legal y administrativo conferido a dicha organización dentro de la jurisdicción del Municipio de Chitré.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución a los miembros de la organización antes mencionada.

CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las dependencias respectivas.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 106 de 1973 y demás normas concordantes sobre régimen municipal y procedimientos administrativos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS HUERTA SOLIS
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 3 de 6 de 26

Tanya Silva

